

tancia de María Mercedes Hernández González, contra la empresa Desarrollos Estratégicos y Financieros, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 31 de julio de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 5.254 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.—53.299.

DESCANSO LEAFAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 142/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jaime Rusiñol Falomir, se ha dictado auto de fecha 19-7-07 por el que se declara al ejecutado Descanso Leafar, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 2.310 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—53.123.

DICONOR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Diconor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2007 en el que se declara a la ejecutada Diconor, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe de 2.086,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—53.295.

DISTRIBUCIONES LERIDANAS DE PRODUCTOS DEL MAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 116/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de José del Pino Rodríguez, contra la empresa «Distribuciones Leridananas de Productos del Mar, S.L.», con CIF n.º B-25255175, sobre despido se ha dictado en fecha 21/06/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 31.924,73 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial en sustitución.—53.273.

DISTRIBUCIONES REPOSTERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el n.º 319/00 a

instancia de D. Ángel Ocaña Alcaide frente a la empresa Distribuciones Repostería, S.L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a la empresa ejecutada Distribuciones Repostería, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.728,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 30 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—53.008.

DON PACO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Don Paco, S.A., celebrada, en primera convocatoria, el día 23 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Reducir el capital social a la cifra de 90.151,50 euros, con la exclusiva finalidad de ajustar el valor nominal de las acciones de la compañía al céntimo de euro más próximo.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de agosto de 2007.—El Administrador Único, Luis Oller Daza.—53.261.

DON PACO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de esta entidad, celebrada en primera convocatoria el día 23 de julio de 2007, acordó aumentar el capital social, en la cuantía y en las condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de la Compañía:

Primero.—Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 270.454,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 450 nuevas acciones nominativas, de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 151 a la 600, ambos inclusive, y con los mismos derechos que las preexistentes.

Segundo.—Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, y deberán desembolsarse íntegramente en el momento de su suscripción, mediante aportaciones dinerarias.

Tercero.—Los accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones de las que sean titulares.

Cuarto.—Los señores accionistas pueden usar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Quinto.—Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará de certificación acreditativa del ingreso del valor nominal de las acciones suscritas en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, número 2100-2797-23-0200063791.

Sexto.—En caso de no ser suscrito íntegramente el capital social que se propone aumentar dentro del plazo fijado, mediante la publicación de un nuevo anuncio de suscripción en este Boletín Oficial del Registro Mercantil, se concederá nuevamente el plazo de 1 mes a los accionistas que hayan concurrido a esta suscripción, para que puedan suscribir las acciones que no han sido suscritas inicialmente a prorrata de su participación en esta entidad, debiendo en el caso de estar interesados en esta nueva suscripción, dirigir una comunicación a esta sociedad, acompañada de certificación acreditativa del ingreso del valor nominal de las acciones suscritas en la cuenta corriente ya referenciada.

Séptimo.—En caso de no ser suscrito íntegramente el capital social dentro de los plazos prefijados, en primera y segunda vuelta, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2007.—El Administrador único, Luis Oller Daza.—53.262.

DUMAYA PROMOCIONES DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LA CAMPANA DE CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo hecho por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «La Campana de Ceuta, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y el socio único de la sociedad «Dumaya Promociones del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) han decidido con fecha 7 de agosto de 2007, y sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de ambas sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 28 de julio de 2007 y en el Registro Mercantil de Ceuta con fecha 7 de agosto de 2007, la fusión por absorción de la sociedad «La Campana de Ceuta, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) por la sociedad «Dumaya Promociones del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas relativas a la fusión así como el Balance de fusión cerrado el 25 de julio de 2007. Dichos documentos se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Asimismo podrán solicitar la entrega o envío gratuito de tales documentos a su domicilio.

De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la presente fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Ceuta, 7 de agosto de 2007.—Grupo Dumaya, Sociedad Limitada. Persona física representante, Santiago Azcoitia León, Administrador único de «La Campana de Ceuta, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y de «Dumaya Promociones del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).—53.260. y 3ª 17-8-2007

EDIFICIO HADRIANO, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Ordinaria y Universal celebrada el 28 de junio de 2007 acordó, por unanimidad, la disolución con liquidación de la compañía, nombrándose para ello tres Liquidadores solidarios, y con posterioridad, se aprobó por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 14 de julio de 2007 la liquidación de la sociedad y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Edificios	871.490,51
Fianzas	1.418,55
Deudores	70,68
Hac. Públ. Deudora.....	51.729,75
Bancos.....	113.546,07
Total activo:.....	1.038.255,56